



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 1084 -2018-RASS
Santiago de Surco,

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

27 NOV. 2018

VISTO: El Memorandum N° 440-2018-GDS-MSS de la Gerencia de Desarrollo Social, los Informes Nros. 274 y 358-2018-SGBS-GDE-MSS de la Subgerencia de Bienestar Social, los Memorándums Nros. 3301, 2405 y 2408-2018-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorandum N° 201-2018-GTI-MSS de la Gerencia de Tecnologías de la Información, el Informe N° 846-2018-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, de la Subgerencia de Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes Nros. 28607 y 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 42° inciso 42.4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, señala que: *“Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de resolución del Titular del Pliego, establecerán los requisitos y costos correspondientes a ellos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el Artículo 60° de la Constitución Política del Perú, y las normas sobre represión de la competencia desleal”;*

Que, mediante Resolución N° 611-2011-RASS del 16.06.2011, se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad de Santiago de Surco, norma que consolida los servicios no exclusivos prestados por la Municipalidad, estableciendo los requisitos y costos de dichos servicios, que fuera modificado mediante la Resolución N° 140-2012-RASS del 16.02.2012; la Resolución N° 730-2015-MSS del 16.07.2015, la Resolución N° 940-2015-MSS del 11.09.2015, la Resolución N° 422-2017-MSS del 25.04.2017, la Resolución N° 517-2017-MSS del 22.05.2017, la Resolución N° 1138-2017-MSS del 17.11.2017, la Resolución N° 1159-2017-MSS del 17.11.2017; La Resolución N° 1215-2017-MSS del 13.12.17, y la Resolución N° 582-2018-MSS del 14.06.2018;

Que, con Memorandum N° 440-2018-GDS-MSS la Gerencia de Desarrollo Social, adjuntando el Informe N° 274-2018-SGBS-GDS-MSS ampliado mediante Informe N° 358-2018-SGBS-GDS-MSS de la Subgerencia de Bienestar Social, solicita la modificación del Texto Único de Servicios no Exclusivos de la Municipalidad de Santiago de Surco, respecto de la incorporación el servicio de Alquiler de Velatorio, conforme se detalla y sustenta, con la finalidad de mejorar y satisfacer la necesidad de los vecinos;

Que, mediante Memorandum N° 2408-2018-GAF-MSS ampliado con Memorandum N° 3301-2018-GAF-MSS la Gerencia de Administración y Finanzas, emite el Informe Técnico que sustenta el pedido de incorporación del valor de actualizado del Alquiler del Velatorio, solicitado por la Subgerencia de Bienestar Social;

Que, con Memorandum N° 201-2018-GTI-MSS la Gerencia de Tecnologías de la Información señala que en virtud al Memorandum N° 2405-2018-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, se procedió a la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco, por el terminó de legal, la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos –TUSNE, Servicio de Velatorio Municipal;

Que, mediante el Informe N° 846-2018-GAJ-MSS la Gerencia de Asesoría Jurídica señala, que el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad de Santiago de Surco aprobado mediante Resolución N° 611-2011-RASS de fecha 16.06.2011, es un documento recopilador que consolida todos los servicios que no son prestados en exclusividad por la Municipalidad y estando la propuesta presentada por la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la cual se propone la modificación del TUSNE, en referencia al Servicio Alquiler de Velatorio, resulta procedente efectuar su modificación con la formalidades legales que corresponde;





Municipalidad de Santiago de Surco

PÁGINA 2 DE LA RESOLUCIÓN N° **1084** 2018-RASS

Estando al Informe N° 846-2018-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación en el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad de Santiago de Surco aprobado con Resolución N° 611-2011-RASS y sus modificatorias, incorporando los servicios que se brindarán a través de la Subgerencia de Bienestar Social, correspondiente al "Alquiler de Velatorio", sitio en Calle Punta Sal N° 171, que se detalla en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- LA PRESENTE Resolución entrará en vigencia al día siguiente a su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano. Así como la presente resolución y el Anexo 1, será publicada en el portal electrónico www.munisurco.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, en la misma fecha de la publicación oficial, para su debida difusión.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Tecnologías de la Información, a la Gerencia de Desarrollo Social, y a la Subgerencia de Bienestar Social el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTAÑA ROMERO
Secretario General



RHGB/PCMR/ram.

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

ANEXO N° 10 8/2018-RASS
DE LA RESOLUCIÓN N° 10 8/2018-RASS
TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS

07. Gerencia de Desarrollo Social - Subgerencia de Bienestar Social (Cementerio Municipal)		S/	%UIT
a) Comprobante de pago de Caja	7.16 Alquiler de Velatorio Calle Punta Sal N° 171-Santiago de Surco	07.16.01	350.00 8.43%

